ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – LPN Nº 02/2011 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES" – ID N° 212.693.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de agosto del año dos mil once, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución SENASA Nº 692/2011; a los efectos de evaluar las ofertas correspondientes a la **Licitación Pública Nacional N° 02/2011 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes.**

Para tal efecto, se hallan presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación conformado para este llamado:

- **Abog. Carlos Capurro**, en representación de la Asesoría Jurídica;
- **Lic. Víctor Ojeda**, en representación del Dpto. Administrativo;
- **Sr. Luis Marcelo Caniza y Srta. Cinthya Closa,** en representación del Dpto. de Contrataciones y Adquisiciones;

PRIMERO: Se da lectura al Programa Anual de Contrataciones Institucional Nro. 212.693 - Plurianual, cuyo monto a aplicar en el presente ejercicio es de G. 906.375.320 (Guaraníes novecientos seis millones trescientos setenta y cinco mil trescientos veinte), y para el ejercicio 2012 la suma de G. 293.000.980 (Guaraníes doscientos noventa y tres millones novecientos ochenta), sujeto éste a la aprobación de la partida presupuestaria. El monto total programado en el PAC asciende a la suma de G. 1.199.376.300 (Guaraníes mil ciento noventa y nueve millones trescientos setenta y seis mil trescientos), según las estimaciones globales de costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y del Art. 13 del Decreto 21.909/03 que lo reglamenta.-

SEGUNDO: Se da lectura al Acta de Apertura de Ofertas, suscripta el día 20 de julio del 2011, las empresas que presentaron ofertas fueron:

N°	Empresas	Lotes N°	Monto Total Ofertado por Lote GS.
1	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	1	No Cotiza
		2	89.679.720.-
		3	No Cotiza
2	PETROSUR S.A.	1	1.107.036.000.-
		2	49.076.000.-
		3	104.960.000.-

Cinthya N. Closa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

LUIS MARCELO CANIZA

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

N°	Empresas	Lotes N°	Monto Total Ofertado por Lote GS.
3	MOVIL PARTS S.R.L.	1	No Cotiza
		2	54.073.014.-
		3	No Cotiza
4	AUTOMOTOR S.A.	1	No Cotiza
		2	75.011.400.-
		3	No Cotiza

TERCERO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN. El Comité de Evaluación inicia el análisis de las ofertas de conformidad a los parámetros establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación, cuyo resultado se expresa a continuación:

3.1 Documentación de Carácter Sustancial (IAO, Sección III, Numeral 2)

DOCUMENTOS REQUERIDOS	AUTOMOTIVE SAIE	PETROSUR S.A.	MOVIL PARTS S.R.L.	AUTOMOTOR S.A.
Formulario de oferta, debidamente completado, preparado y firmado en todas sus páginas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados.	Cumple*	Cumple*	Cumple*	Cumple*
Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida en documento original; debidamente completado, preparado y firmado en todas sus páginas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el art. 40 de la Ley 2051/03, conforme al formulario indicado en la Sección IV de este PBC.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

*** Documento en estado activo según Constancia del SIPE adjunto a la oferta. Verificado a través del SICP.**

Cinthya N. Closa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

LUIS MARCELO CANIZA

Lic. Victor Ojeda
Dpto Administrativo

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

3.2. Documentación de Carácter Formal o No Sustancial (IAO, Sección III, Numeral 2)

DOCUMENTOS REQUERIDOS	AUTOMOTIVE SAIE	PETROSUR S.A.	MOVIL PARTS S.R.L.	AUTOMOTOR S.A.
Planilla de Especificaciones Técnicas, debidamente firmada.	Cumple	Cumple	N/C	Cumple
Copias de Contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación de los tres (3) últimos años (2008, 2009 y 2010).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Balance General de los últimos tres ~~(3)~~ años (2008, 2009 y 2010) y Estados Financieros.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Calidad expedida por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).	N/C	Cumple	N/C	N/C
Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales.	N/C	Cumple	N/C	N/C
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	N/C	Cumple	N/C	N/C
Declaración de Impacto Ambiental actual o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental.	N/C	Cumple	N/C	N/C
Habilitación para operar como empresa de estación se servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	N/C	Cumple	N/C	N/C
Listado de las Estaciones de Servicios del emblema, autorizadas por las autoridades competentes al expendio de combustibles describiendo las localidades, departamento, distrito, tipo de combustible habilitado, direcciones, teléfonos. En caso de no existir en alguna localidad, departamento o distrito, indicar la opción más cercana y listado de estaciones de servicio con identificación del emblema.	N/C	Cumple	N/C	N/C
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cinthya N. Closa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

LUIS MARCELO CANIZA

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico
SENASA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	AUTOMOTIVE SAIE	PETROSUR S.A.	MOVIL PARTS S.R.L.	AUTOMOTOR S.A.
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al Trabajo Infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de poseer la capacidad de proveer los bienes y/o servicios en cantidad, calidad y tiempo solicitado.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple

Observaciones:

- **PETROSUR**

Conforme al Art. 57º del Decreto Nº 21909/03 se ha requerido por Nota S.L. N° 138, de fecha 26 de julio de 2011, aclaración referente a los siguientes puntos:

a) Sección V. Programa de Suministros, Numeral 4. Especificaciones Técnicas – Distribución y Cantidad de Estaciones de Servicios exigidos, según lo establecido en el PBC, en el punto 3. Capital, se solicita poseer al menos seis (6) estaciones de servicios habilitadas en la ciudad de Asunción; sin embargo se observa en la planilla de estaciones de servicios presentada por la firma, que para el Departamento Central, ciudad de Asunción, sólo cuentan con tres (3) estaciones de servicios en dicha ciudad.

b) Sección II. Datos de la Licitación. IAO 11.1. f) Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales; no se visualiza a documentación en la oferta presenta.

Habiendo concluido el plazo, se constata que la firma PETROSUR, **ha presentado** las aclaraciones requeridas mediante Nota de fecha 28/07/11, en el plazo establecido por tanto se prosigue con la evaluación.

CUARTO: **COMPARACIÓN DE OFERTAS**. Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, que forma parte del presente informe, en concordancia con los Criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y en concordancia con lo estipulado en el Numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03.

Cinthya N. Ciosa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

LUIS MARCELO CANIZA

Ab. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

Abog. Carlos Manuel Capurro
Asesor Jurídico

4.1. Verificación aritmética

Se procede a la verificación aritmética de las ofertas, destacando que no se ha detectado error alguno.

4.2. Margen de Preferencia

Debido a que los Lotes Nº 1, 2 y 3, están constituidos por productos enteramente importados, el margen mencionado no es aplicado.

QUINTO: **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**. En virtud de lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N° 2051/03, con relación a las normas aplicables, se toma en cuenta para los fines de la evaluación lo prescrito en el Artículo 60 del Decreto N° 21.909/03.

El sistema de adjudicación adoptado es POR LOTE al oferente que constituya la oferta más baja y que cumpla con todos los requerimientos legales y técnicos.

Se toma provisoriamente la oferta evaluada como la más baja de cada lote para su verificación detallada, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC.

Las mismas se detallan a continuación:

Lotes N°	Empresas	Monto Ofertado Gs.
1	PETROSUR	1.107.036.000
2	PETROSUR	49.076.000
3	PETROSUR	104.960.000

5.1. Propuesta técnica:

- **Lote Nº 1 – COMBUSTIBLE Y NAFTA: PETROSUR**

  Se observa que la oferta **NO CUMPLE** con el llenado del Formulario de Listas de Precios, en la columna de Precio Total Cantidad Mínima, el monto ofertado no refleja un monto acorde a la cantidad de litros de combustible solicitado por la convocante, por tanto **se desestima la oferta** y se declara desierto el Lote N° 1, según lo establecido en el **Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inciso b), donde se lee: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.**

- **Lote Nº 2 - LUBRICANTES: PETROSUR**

  Se observa que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **se desestima la oferta** y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja correspondiente a la firma:

  MOVIL PARTS S.R.L.

  Se procede al análisis de la misma, constatándose que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones,

LUIS MARCELO CANIZA

Cinthya N. Closa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

Lic. Víctor Ojeda
Dpto. Administrativo

Carlos Manuel Capi
Asesor Jurídico

por tanto **se desestima la oferta** y se procede a la evaluación de la siguiente oferta más baja.

AUTOMOTOR S.A.

Se procede al análisis de la misma, constatándose que la oferta **NO CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **se desestima la oferta** y se procede a evaluar la siguiente oferta más baja.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Se procede al análisis de la misma, constatándose que la oferta **NO CUMPLE** con los especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto **se desestima la oferta** y se declara desierto el Lote N° 2, según lo establecido en el **Art. 30.- Declaración de Licitación Desierta, inciso b), donde se lee: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.**

- **Lote Nº 3 - GASOIL: PETROSUR**

  Se observa que la oferta **CUMPLE** con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto se recomienda la adjudicación.

SEXTO: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: Finalmente conforme a los Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, los integrantes del Comité de Evaluación del SENASA luego de cumplir con todos los pasos del proceso de evaluación, coinciden en recomendar a la Directora General cuanto sigue:

- Declarar **DESIERTO** los Lotes N° 1 y 2, conforme al Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, inciso b) de la Ley 2051/03; y
- Adjudicar el Lote N° 3 a la firma PETROSUR según el siguiente detalle:

Lote N°	Empresa	Monto Adjudicado en Gs. IVA incluido
3	PETROSUR	104.960.000
Total Adjudicado		**104.960.000**

Monto Adjudicado: Guaraníes Ciento Cuatro Millones Novecientos Sesenta Mil.-

Cinthya N. Closa B.
Asistente Licitaciones
U.O.C. - SENASA

LUIS MARCELO CANIZA

Lic. Victor Ojeda
Dpto. Administrativo

Abog. Carlos Manuel Capurro

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el acto de evaluación de las ofertas y recomendación de adjudicación, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Abog. Carlos Capurro
Rep. De la Asesoría Jurídica

Lic. Víctor Ojeda
Rep. Dpto. Administrativo.

Sr. Luis Marcelo Caniza
Rep. Dpto. Contrataciones y Adquisiciones

Srta. Cinthya Closa
Rep. Dpto. Contrataciones y Adquisiciones

C O M I T E D E E V A L U A C I Ó N